

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores.—Dr. Henríquez y Carvajal.

Registrada al Núm. 7, folio 1º—El Oficial Mayor del Ministerio de lo Interior y Policía.—Luis E. Garrido.

Registrada al Núm. 6, libro N.—El Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores.—José D. Henríquez.

Núm. 4054.—DECRETO del P. E. que ordena la impresión de sellos postales.—G. O. Núm. 1363 del 29 de Septiembre de 1900.

JUAN ISIDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

Considerando: Que vencido el 10 de Septiembre el término acordado por decreto de fecha 24 de Agosto de 1900 para el uso de los sellos postales denominados colombinos, urge al servicio público la existencia de una nueva emisión que los sustituya;

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

DECRETO:

Autorizar al Ministerio de Correos y Telégrafos para que proceda á dictar las órdenes necesarias para que sean fabricados, á su mejor criterio, los nuevos sellos postales.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 19 días del mes de Septiembre de 1900; año 57º de la Independencia y 38º de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Refrendado: El Ministro de Correos y Telégrafos,—Eugenio Deschamps.
